



REF. : **DECLARA DESIERTA**
LICITACIÓN, PARA EL SERVICIO DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS, JUNJI,
REGIÓN DEL MAULE.

RESOLUCION EXENTA Nº 152072

TALCA, 31 AGO 2010

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152366 de 26 de octubre de 2007, Resolución Exenta Nº 015/446 de 29 de febrero de 2008, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 23 de Agosto de 2010, se publicó la licitación para la "Contratación de un Servicio de Transporte de Pasajeros, Unidad de Buen Trato de la Región del Maule", ID 848-34-L110.

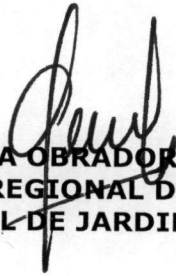
2.- Que, no se presentaron ofertas para la publicación ID 848-34-L110 en el portal www.mercadopublico.cl.

RESUELVO:

Declárese Desierta la Licitación ID 848-34-L110, dado que no se presentaron ofertas, esto de acuerdo al artículo 9º de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


PHN/PHF/LAD/MIN
DISTRIBUCIÓN:

- Sub. Dirección Planificación
- Sub. Director de Recursos Financieros.
- Asesor Jurídico
- Of. De partes